

DECRETO: N° **218.**

TEMUCO, **08 ABR 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°12 al 30 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendido el día 31 de Enero de 2022

10.2434323

FRAZADAS (P.S.C.): 31 DE ENERO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
12	MEJÍAS SALINAS CARLOS ALBERTO	15.436.131-6		1
13	OJEDA ALVARADO LUIS HÉCTOR	8.785.731-K		1
14	QUENPUL LINCOPI MANUEL	14.173.585-3		1
15	WILKE CIFUENTES PAUL FROILÁN	11.855.429-9		1
16	NAVARRETE PEREIRA PEDRO HERIBERTO	7.869.342-8		1
17	NANCUPIL REUQUE ÁLVARO DANIEL	13.965.700-4		1
18	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
19	RIVERA ESPINOZA LILIAN	12.526.788-2		1
20	TRECAÑANCO MORENO JAQUELINE SOLEDAD	17.535.514-6		
21	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1		1
22	LEIVA MONTECINOS HEBER MALQUIER	15.935.373-7		1
23	SEPÚLVEDA FERREIRA CARLOS	7.850.905-8		1
24	DONOSO ASENJO GASTON ALEJANDRO	7.345.402-6		1
25	QUIDEL CORIMAN ZENON	13.966.399-3		1
26	DÍAZ RÍOS EUGENIO	14.077.217-8		1
27	GONZALEZ LYNG RODRIGO	8.188.662-8		1
28	PÉREZ MUÑOZ PEDRO ORLANDO	6.679.319-2		1
29	CÁRDENAS NAHUELQUÍN ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3		1
30	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDZ(S)/TAG/ MAVS(S)/ PMR /cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle


Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº
Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO